

INTERINOS

ATROPELLADOS POR LOS RECORTES EN EDUCACIÓN

LOS INTERINOS Y EL VERANO

Como todos sabemos, el pasado **29 de Marzo de 2012**, se publicó en el BORM una injusta medida de recorte: la no remuneración del periodo estival no lectivo.

Son muchas las dudas que surgen sobre este tema. Por ello, aunque desde el Comité de Resistencia (CCOO, STERM y FETE-UGT) se ha interpuesto un **contencioso-administrativo** para intentar derogar esta normativa, consideramos imprescindible aclarar qué ocurrirá a partir del 30 de Junio si no conseguimos evitarlo.

Si soy interino, ¿qué día cesaré?

El Director General de Recursos Humanos el pasado 23 de Abril nos informó en Mesa Sectorial de Educación, de que el próximo 1 de Julio se hará un **nuevo nombramiento** a todos los interinos cuya duración será los días que corresponda a cada uno en función de los meses cotizados durante el presente curso en concepto de vacaciones.

¿Cuántos días de vacaciones me corresponden?

Cada maestro y profesor recibirá 2 días y medio por mes trabajado (resultando un máximo de 25 días para los que hayan estado dados de alta desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Junio de forma continua).

Para calcular los días de tu contrato de julio:
2,5 x
meses trabajados

¿Qué cobraré en la nómina de junio?

Teniendo en cuenta que a los que han cesado durante el curso, les han ido liquidando la parte proporcional de paga extra, en la nómina de junio nos pagarán:

- Mes de junio
- Paga extra de junio (correspondiente a los meses de diciembre a mayo si se ha trabajado de forma continua o bien la parte proporcional correspondiente al último nombramiento)
- Parte proporcional de la paga extra de diciembre (correspondiente al mes de junio)

¿Y en julio?

- Nómina de los días que dure el nuevo contrato.
- Parte proporcional de la paga extra de diciembre.

CONTRA ESTOS RECORTES BRUTALES, LA RESPUESTA DEBE SER EL RECHAZO Y LA MOVILIZACIÓN

¡DIGNIDAD Y RESISTENCIA!

PARO

PRESTACIÓN POR DESEMPEÑO



¿Cuándo tengo que solicitarla?

Al ser los días de julio considerados como cotizados, la petición de prestación por desempleo se tiene que realizar después del último día de cotización. Así pues, si has trabajado desde el 1 de Septiembre y te corresponden 25 días de vacaciones, tendrás que solicitar el paro a partir del día 26 de Julio.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

Tienes quince días hábiles a partir de la finalización del nombramiento.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la prestación por desempleo?

Haber cotizado un mínimo de 12 meses y solicitarlo en el plazo de 15 días desde el último día de cotización.

¿Qué prestación por desempleo me corresponde?

La duración y cuantía de la prestación por desempleo varía en función de los días cotizados, de las bases de cotización y de tu situación familiar. Para conocer los datos exactos según tu situación particular debes acudir a tu oficina del SEF.

La duración de prestación será:

- 4 meses.....Si has cotizado entre 12 y 18 meses
- 6 meses.....Si has cotizado entre 18 y 24 meses
- 8 meses.....Si has cotizado entre 24 y 30 meses
- 10 meses.....Si has cotizado entre 30 y 36 meses
- 12 meses.....Si has cotizado entre 36 y 42 meses
- 14 meses.....Si has cotizado entre 42 y 48 meses
- 16 meses.....Si has cotizado entre 48 y 54 meses
- 18 meses.....Si has cotizado entre 54 y 60 meses
- 20 meses.....Si has cotizado entre 60 y 66 meses
- 22 meses.....Si has cotizado entre 66 y 72 meses
- 24 meses.....Si has cotizado más de 72 meses

¿A cuánto asciende la prestación?

La cuantía, como hemos dicho anteriormente, depende de la base de cotización y de la situación familiar de cada uno, ascendiendo como máximo a:

- 1087,20 euros.....Si no tienes hijos a tu cargo
- 1242,52 euros.....Si tienes un hijo a tu cargo
- 1397,83 euros.....Si tienes dos ó más hijos a tu cargo

Estas cantidades son brutas, por lo que se le debe deducir el IRPF.

¿Cuándo se cobra la prestación?

El pago de la prestación se realizará a mes vencido entre los días 10 y 15 de cada mes.

¿Cómo la tengo que solicitar?

Hay dos formas de poder solicitarlo:

- A través de la web www.sepe.es siempre y cuando dispongas de DNI electrónico o certificado digital.
- En la oficina del SEF (antiguo INEM) que te corresponda según tu domicilio.

La documentación necesaria es la siguiente:

- DNI.
- Certificado de empresa.
- Número de cuenta bancaria.
- Libro de familia (Si tienes hijos a tu cargo)

Para pedir cita previa: 968225101/ 901119999.

Para consultar cual es tu oficina de referencia:

http://sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP_index.jsp



INTERINOS EN SITUACIONES ESPECIALES



SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Si no tengo 12 meses cotizados, ¿puedo pedir el paro?

Haber cotizado 12 meses es requisito imprescindible para solicitar la prestación por desempleo, pero sí podemos pedir el SUBSIDIO DE DESEMPLEO. Dicho subsidio es no contributivo.

El **requisito** para que te sea concedido es haber cotizado

3 meses si se tienen cargas familiares y 6 meses si no se tienen. La cuantía asciende a 426 € brutos al mes.

Su duración depende de los meses cotizados: Si has cotizado menos de seis meses, durará tanto tiempo como meses se hayan cotizado. En cambio, si se han cotizado 6 ó más meses, su duración será de 6 meses (prorrogables de 6 en 6 meses hasta un total de 21 si se tienen cargas familiares).

LICENCIA DE MATERNIDAD

Si te encuentras en situación de licencia de maternidad en el momento en el que termina tu contrato, seguirás percibiendo la prestación por maternidad hasta que finalice dicha situación, momento en el que al encontrarte en situación legal de desempleo, podrás solicitar la prestación por desempleo si cumples los requisitos.

Te recordamos que, de las 16 semanas de licencia, 6 de ellas deben ser obligatoriamente disfrutadas por la madre inmediatamente posterior al parto. Las restantes 10 semanas puede cedérselas al padre o bien tomarlas la madre antes o después del día del parto.

Pero ¡¡OJO!! Si durante el disfrute de la licencia de maternidad hubiese acto de adjudicación y estuvieses convocada, debes participar y pedir destino, comunicando a la Consejería tu situación excepcional.

Los **requisitos** para disfrutar de esta licencia es comenzarla previo al cese y tener cotizados los días necesarios en función de la edad de la madre.

Si tienes entre 21 y 26 años, debes haber cotizado los 90 días previos o bien 180 días a lo largo de toda tu vida laboral.

Si tienes más de 26 años, necesitas haber cotizado 180 días en los últimos 7 años o bien 360 días a lo largo de toda tu vida laboral.



INTERINOS CON EXCEDENCIA EN OTROS CUERPOS O ADMINISTRACIONES

Los interinos docentes que sean funcionarios en otros cuerpos o administraciones y se encuentren en situación de excedencia **voluntaria por prestación de servicios en el sector público** deben solicitar la reincorporación al servicio activo en un plazo máximo de 1 mes desde el cese. Recomendamos tramitarlo 15 días antes del fin del nombramiento.



RECORTES

OTRAS MEDIDAS QUE NOS AFECTAN

INCREMENTO DE HORAS LECTIVAS

A partir del 1 de septiembre el incremento de horas lectivas, aprobado a nivel nacional, supondrá una brutal reducción de plantillas. (BOE 21 de Abril)

- En Educación Primaria se aumentan dos horas lectivas llegando a un

total de 25 (entre las que se incluye, de momento, la hora de acción tutorial, que aunque sea sin alumnos es de naturaleza lectiva)

- En Formación Profesional, Educación Secundaria y enseñanzas de régimen especial, se alcanzan las 20 horas lectivas.

NO COBERTURA DE BAJAS

La no sustitución de las bajas hasta transcurridos 10 días lectivos, implica que no se cubran las bajas hasta las 3 ó 4 semanas en función de la fecha de inicio de la baja y de la convocatoria del acto de adjudicación.

Esto supondrá la no sustitución de las bajas de corta duración, lo que implica otro número considerable de interinos que no van a trabajar. Esta medida de está en vigor desde su publicación el **21 de Abril**.

MAYORES DE 55 AÑOS

La no remuneración de la reducción de mayores de 55 años, publicada en el BORM del **29 de marzo**, va a provocar que la mayoría de compañeros que cumplan estos requisitos no se acojan a esta reducción de carga lectiva. El pasado curso fueron 2350 compañeros, entre Educación

Primaria y Secundaria, los que solicitaron este derecho, con lo cual fueron 4.700 horas lectivas que cubrieron interinos y que este año, al descontarles entre el 8 y el 10% del salario, dejarán de solicitarlo.

AUMENTO DE RATIOS

El aumento de ratios: 30 en Ed. Primaria, 36 en Ed. Secundaria y 42 en Bachillerato (con la posibilidad de recargarlas otro 10% más como prevé el art. 87 de la LOE). Esta medida, publicada en el BOE el **21 de**

abril, supone un retroceso, el empeoramiento de la calidad educativa y una considerable reducción de plantillas.

INCAPACIDAD TEMPORAL

El gobierno regional lleva al Consejo de Gobierno del **27 de Abril** un paquete de recortes, entre las que se encuentra la disminución de las retribuciones en situación de Incapacidad Temporal en las siguientes cuantías: 60% en los tres primeros días, 30% desde el 4º al 15º días y del 20% desde el 16º al 40º días.

Se aplicará a todas las bajas que no estén incluidas en la siguiente relación: accidente e trabajo, enfermedad profesional, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento previo, y hospitalización.

OPOSICIONES

La no convocatoria de Oposiciones supone otro grave ataque tanto a la enseñanza pública como a los docentes de nuestra Comunidad. La incertidumbre hasta el último momento de si se convocarían o no, así como la duda

de si habrá convocatoria en un futuro próximo, junto con la decisión adoptada en el Plan de Reequilibrio de la comunidad de establecer la tasa de reposición en el 0%, sitúa al profesorado interino en un escenario desolador.